



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **001092**

VALPARAISO, **22 MAR. 2024**

VISTOS:

Los artículos 7 y 8 de la Ley N°19.479, que fijan la planta del Servicio Nacional de Aduanas y establecen los requisitos para el ingreso y promoción del personal del Servicio Nacional de Aduanas.

La letra h) del artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°40/04, del Ministerio de Hacienda, que indica los cargos que tendrán la calidad de cargos de carrera, dispuesto por el actual artículo 8 del Estatuto Administrativo.

Artículo 8 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que establece las reglas para los cargos de jefe de departamento y sus equivalentes de las instituciones públicas.

El título IV del Decreto Supremo N° 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de los concursos del Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1009/15.03.24 se llama a concurso interno de Tercer Nivel Jerárquico; la cual establece las bases de éste y fija los requisitos legales y las condiciones deseables para el cargo de Jefe(a) de Departamento Operaciones;

Que, perfil de cargo Jefe(a) de Departamento Operaciones define títulos deseables para el ejercicio de éste;

Que, en ítem 2.1.4 "Condiciones deseables del candidato", señaladas en Resolución Exenta N° 1009/15.03.24, han sido informados los títulos profesionales deseables para el cargo;

Que, en esta resolución, por una omisión involuntaria, no ha sido citado el Título Profesional de Administrador(a) Público, el cual es un título deseable para el ejercicio de la función, según lo señalado en perfil de cargo respectivo, el que se adjunta al presente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N°6/26.03.19, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese, la Resolución N° 1009/15.03.24, como sigue a continuación:

2.1.4 "condiciones deseables para el candidato":



- Será deseable que los(as) postulantes estén en posesión de: Título profesional de Ingeniero(a) Comercio Exterior, Ingeniero(a) Civil Industrial, Ingeniero(a) Industrial, Ingeniero(a) en Negocios Internacionales, Ingeniero(a) Comercio Internacional, Ingeniero(a) Comercial, Administrador(a) Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas




PSF/ATV/JPP/rrb
Correlativo:

009235

Distribución:

- Subdirecciones y Departamentos Staff
- Direcciones Regionales
- Administraciones de Aduana
- Subdepartamento de Partes e Informaciones

